

Dec. No. 2190, que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Fondo para el Desarrollo de la Región Este de Higüey.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2190

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación "Fondo para el Desarrollo de la Región Este", con domicilio en la ciudad de Higüey, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 19 de diciembre de 1980. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN